



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
31 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Comité de los Derechos del Niño 60º período de sesiones

Acta resumida de la 1704ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 1 de junio de 2012, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Zermatten

Sumario

Examen de los informes de los Estados partes (*continuación*)

Informes periódicos combinados segundo y tercero de Turquía

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes de los Estados partes (continuación)

Informes periódicos combinados segundo y tercero de Turquía (CRC/C/TUR/2-3; CRC/C/TUR/Q/2-3 y Add.1)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Turquía toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **La Sra. Şahin** (Turquía), al presentar el informe (CRC/C/TUR/2-3), dice que 29 de los 79 millones de habitantes del Estado parte son niños y que garantizar sus derechos es una prioridad fundamental para el Gobierno. El Ministerio de Familia y Políticas Sociales se ha reestructurado recientemente y como consecuencia, la Dirección General de Servicios Sociales y Organismo de Protección de la Infancia ha recibido apoyo financiero y estructural adicionales. En cooperación con la sociedad civil, el sector privado y las administraciones locales, el Ministerio de Familia y Políticas Sociales ha preparado un documento de estrategia nacional para la infancia para el período 2012-2016 en el que se resaltan diversas esferas susceptibles de mejora en relación con los derechos del niño, como la educación, el sistema de justicia juvenil y los medios de difusión.

3. Entre las recientes enmiendas de la Constitución que guardan relación con los derechos del niño cabe citar las modificaciones de los artículos 10 (igualdad y acción afirmativa), 41 (protección de la familia) y 90 (ratificación de los tratados internacionales); este último artículo dispone que los tratados internacionales ratificados por Turquía prevalecen sobre el derecho nacional. En la Ley de lucha contra la violencia contra la mujer, aprobada el 8 de marzo de 2012, se indican claramente las medidas necesarias para proteger a los niños contra la violencia. El Ministerio de Familia y Políticas Sociales, en colaboración con el Ministerio de Justicia, ha establecido un comité conjunto para detectar deficiencias en el sistema judicial y formular recomendaciones para solventarlas.

4. El Gobierno asigna gran importancia a la educación de las niñas. Gracias a las medidas positivas adoptadas en beneficio de las niñas y el apoyo financiero prestado a las madres durante el último decenio, la tasa de escolarización de las niñas en la enseñanza primaria es ya la misma que la de los niños y asciende al 98%. El Gobierno se propone intensificar sus esfuerzos con miras a lograr los mismos resultados en la enseñanza secundaria. Se han distribuido gratuitamente libros de texto a 14 millones de niños y existe un sistema de autobuses escolares para los estudiantes que viven lejos de las escuelas.

5. Todos los habitantes del país están cubiertos por el seguro universal de salud, independientemente de su situación financiera o su ubicación geográfica. Las mujeres y los niños han sido quienes más se han beneficiado de las recientes reformas en materia de salud, a consecuencia de las cuales ha disminuido en un 70% la tasa de mortalidad infantil. Se proporcionan gratuitamente suplementos de proteínas, hierro y minerales con miras a reducir aún más esa tasa. Con el objetivo de promover los partos en los hospitales, las mujeres embarazadas que viven en zonas rurales remotas son trasladadas a la ciudad más cercana 15 días antes de la fecha prevista para el parto y luego son devueltas a sus hogares con el hijo una vez que han sido dadas de alta del hospital.

6. La Dirección General de Servicios Sociales y Organismo de Protección de la Infancia tiene 14.000 niños a su cargo y su primera prioridad es proporcionarles un entorno familiar acogedor, de ser posible con sus propios padres. En muchos casos la Dirección General presta apoyo financiero a los padres para que puedan criar a sus hijos y como resultado 8.000 niños regresaron al hogar de sus padres. De los que permanecieron en instituciones residenciales, 3.600 fueron trasladados de hogares infantiles a "casas de solidaridad" o "casas de niños" y se está haciendo todo lo posible para acabar por completo

con el sistema de hogares infantiles. Se está discutiendo en la actualidad un nuevo marco jurídico para la adopción de niños. Hay 1.300 niños en hogares de acogida.

7. El Ministerio de Familia y Políticas Sociales está reestructurando el sistema de rehabilitación para los niños víctimas de abusos sexuales y los niños infractores. Se ha distribuido a las organizaciones de la sociedad civil un proyecto de propuesta y 120 de ellas han aportado sus opiniones. Siguen celebrándose debates sobre la mejor forma de prestar apoyo psicológico a esos niños y reintegrarlos en la sociedad.

8. Los niños que trabajan en la calle son motivo de gran preocupación para el Gobierno. En 2007 y a petición del Primer Ministro, cinco ministerios colaboraron para encontrar una solución al problema. Como consecuencia, se han establecido hasta la fecha 38 centros para niños y jóvenes en todo el país que ofrecen educación, formación profesional y servicios de rehabilitación a los niños que han sido obligados a trabajar en la calle. Si bien normalmente es preferible que los niños permanezcan con sus familias siempre que sea posible, no se toleran el maltrato ni el descuido de los niños por parte de los familiares.

9. Si bien en el último decenio se ha avanzado mucho en cuanto a los derechos del niño, el Gobierno es consciente de que sigue habiendo deficiencias y está deseoso de escuchar los consejos del Comité para establecer políticas más centradas en el niño.

10. **El Sr. Kotrane** (Relator para el país) celebra la presentación del informe del Estado parte, aunque lamenta que se haya demorado considerablemente, habida cuenta de que el Comité examinó el informe inicial de Turquía en 2001. Dice que al examinar el informe, el Comité examinará también las medidas adoptadas en seguimiento de las observaciones finales que formuló sobre los informes iniciales de Turquía relativos al Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

11. El orador observa con satisfacción las reformas legislativas llevadas a cabo en el país para promover los derechos humanos y los derechos del niño, como la enmienda de la Ley de lucha contra el terrorismo, la Ley de protección de la infancia, la Ley de personas con discapacidad y el nuevo Código Penal. Celebra que Turquía haya ratificado los nueve instrumentos internacionales principales de derechos humanos y pregunta si el Gobierno tiene también la intención de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

12. El orador desea saber si Turquía tiene previsto retirar su reserva a la Convención sobre los Derechos del Niño, teniendo en cuenta que la reserva podría ser perjudicial para los niños de grupos étnicos no reconocidos como minorías. Si bien observa con satisfacción la disposición constitucional en la que se indica que los instrumentos internacionales ratificados por Turquía prevalecen sobre la legislación nacional, el Comité lamenta no obstante no haber visto ningún ejemplo concreto de la aplicación de la Convención por los tribunales. Por lo tanto, el orador desea saber qué programas existen para impartir capacitación a jueces y abogados acerca de la posibilidad de invocar ante los tribunales los derechos consagrados en la Convención.

13. El Estado informante debe explicar qué seguimiento dio a las preocupaciones expresadas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con respecto a las repercusiones que tendrían para los derechos de las personas afectadas la construcción de la presa de Ilisu y la expulsión forzosa de familias en Estambul. El orador señala además que la legislación actual que regula los proyectos de urbanización no está en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos.

14. La delegación debe indicar si el Gobierno tiene previsto modificar de nuevo el Código Civil a fin de elevar la edad mínima para contraer nupcias para ambos sexos a los 18 años. El orador desea saber qué medidas ha adoptado o tiene previsto adoptar el Estado para aprobar una ley general sobre la no discriminación, incluida la no discriminación de los niños.

15. Al Comité le preocupa la ausencia de un amplio marco legislativo para el reconocimiento de todas las minorías que están representadas en el Estado parte y la protección de sus derechos. Agradecería por ello recibir información sobre cualquier medida que tenga previsto adoptar el Estado o cualquier plan de acción que haya aprobado con ese fin, de modo de que los niños de todas las minorías presentes en el país puedan ejercer plenamente sus derechos.

16. El Comité observa con preocupación la gran disparidad entre las regiones y entre las zonas urbanas y rurales en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. Observa también que la pobreza extrema afecta especialmente a la zona oriental del país. Aunque celebra las importantes mejoras introducidas en el sistema de justicia juvenil, al Comité le preocupa escuchar que hay niños que siguen permaneciendo detenidos en establecimientos para adultos y son interrogados por fuerzas de seguridad encargadas de la lucha contra el terrorismo en lugar de agentes de policía especializados en tratar con niños y que esos niños no gozan de asistencia jurídica o de la presencia de un tutor adulto durante los interrogatorios. El orador pregunta qué medidas ha adoptado o tiene previsto adoptar el Estado parte para remediar esa situación.

17. **La Sra. Al-Shehail** (Relatora para el país) dice que desea conocer el estado actual y el contenido del proyecto de ley sobre el establecimiento del cargo de Defensor del Pueblo. Se pregunta también cómo se repartirán los deberes y responsabilidades entre el Defensor del Pueblo y la Comisión Parlamentaria para la Vigilancia de los Derechos del Niño. Solicita información sobre la capacidad jurídica de la Junta de Vigilancia y Evaluación de los Derechos del Niño, el modo en que incorpora los principios de la Convención y si se le ha asignado un presupuesto.

18. Observando que el gasto público en favor de la infancia sigue siendo bajo conforme a los estándares internacionales, la oradora desea saber si existe un sistema para hacer un seguimiento de esos gastos y en qué medida las asignaciones presupuestarias para los niños benefician a los grupos más vulnerables. Se pregunta qué protección reciben los niños en el marco del Plan de Acción Nacional para Luchar Contra la Trata de Personas y si se ha asignado un presupuesto para ese Plan.

19. Señalando las deficiencias del sistema nacional de reunión de datos, la oradora pregunta si los organismos públicos, la sociedad civil y otras partes interesadas cooperan para combinar los datos disponibles. Convendría saber si se reúnen datos, utilizando indicadores aceptados internacionalmente, sobre grupos concretos de niños, niños que viven en zonas pobres y niños que trabajan. El Estado informante debe explicar qué medidas se incluyeron en la Estrategia Nacional sobre Derechos del Niño 2012-2016 y el plan de acción conexas destinadas a sensibilizar sobre los derechos del niño. La oradora desea saber en qué estado se haya oficialmente en la actualidad esa Estrategia, las disposiciones institucionales que se están tomando para aplicarla y los recursos financieros y humanos disponibles para ese fin.

20. La oradora se pregunta qué función desempeñará en la aplicación de la Convención el Ministerio de Familia y Políticas Sociales y qué grado de coordinación existe entre el sector privado y el sector del voluntariado, las autoridades locales y las diferentes regiones del país. Sería interesante conocer de qué modo se incluirán las opiniones de los propios niños en los procesos de adopción de decisiones en el marco del proyecto de Ciudad Orientada a las Necesidades de los Niños que se menciona en el informe. Por último, pide a

la delegación que confirme y comente el caso de un estudiante de 14 años que fue condenado a tres años de prisión por hacer una broma sobre Mustafá Kemal Atatürk.

21. **La Sra. Sandberg** pregunta qué mecanismos existen en Turquía para que en el proceso de presentación de informes al Comité y de adopción de medidas para hacer efectivos los derechos del niño colaboren las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los propios niños.

22. **El Sr. Pollar**, observando que el porcentaje de niños menores de 5 años de edad que no han sido inscritos ha descendido de manera pronunciada, pregunta qué medidas ha adoptado el Departamento de Población y Cuestiones de Nacionalidad para detectar y eliminar los obstáculos que impiden una inscripción oportuna y exacta de los nacimientos, especialmente en las zonas rurales y orientales. Desea saber qué medidas se adoptan para garantizar la intimidad de los niños en todos los ámbitos, proteger a los hogares contra las injerencias ilícitas, asegurar que la correspondencia de los niños siga siendo privada y preservar la confidencialidad de la información personal. También se pregunta si los niños gozan del derecho a un asesoramiento confidencial.

23. **El Sr. Guráñ** solicita más información sobre los "consejos de alumnos", el proyecto de Ciudad Orientada a las Necesidades de los Niños y el acceso de los niños a un mecanismo de denuncia.

24. **El Sr. Koompraphant** pregunta si existen disposiciones jurídicas para velar por que los niños crezcan en un entorno familiar acogedor. Pregunta igualmente si la Ley de protección de la infancia dispone que en las disputas sobre la custodia sean escuchados los niños y si hay disponibles pediatras, psicólogos o trabajadores sociales que evalúen el estado psicológico del niño. En relación con el párrafo 89 del informe, desea saber cómo es posible controlar si las personas denuncian o no los abusos, el descuido y otros delitos.

25. **El Sr. Madi** dice que es importante que el Gobierno, las ONG y los medios de difusión colaboren para luchar contra los asesinatos por honor y los suicidios forzados. Hay informaciones alarmantes de que mujeres y niñas amenazadas de muerte no reciben una protección efectiva y pueden ser devueltas a sus familias debido a la falta de centros de acogida. Solicita datos sobre el número de asesinatos por honor desde 2008, el número de casos que se llevaron ante la justicia, el número y la distribución geográfica de los centros de acogida y su uso por las niñas y la formación en la materia impartida a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el personal de los centros de acogida. En cuanto a la línea de atención telefónica de la policía para los niños víctimas y la línea telefónica de ayuda durante las 24 horas del día del Colegio de Abogados de Ankara, desea saber el número de llamadas de niñas que recibieron y qué protocolo deben seguir los operadores cuando la víctima sufre un peligro inminente.

26. **El Sr. Cardona Llorens**, señalando que, como consecuencia de que Turquía firmase la Convención europea sobre el ejercicio de los derechos del niño, el Tribunal Supremo puede anular las decisiones de tribunales inferiores que no hayan sido en el interés superior del niño, pregunta cómo se aplica ese principio y cuáles son los criterios para determinar el interés superior del niño.

27. **La Sra. Aidoo** pregunta si el Estado parte considera que la cultura de los derechos del niño está arraigada en la sociedad turca en general y no solo entre los profesionales que trabajan con niños. Se pregunta si el personal capacitado en los derechos del niño aplica efectivamente los principios de la Convención en su labor y si existen disposiciones para sensibilizar a los ciudadanos sobre los derechos del niño. Desea saber si la educación sobre los derechos del niño se ha integrado en los programas de estudios de todos los niveles de la enseñanza y si el Ministerio de Educación Nacional se planteará la posibilidad de hacer que en la capacitación de los docentes sea obligatoria la educación sobre los derechos del niño.

28. **La Sra. Nores de García** pregunta si se ha evaluado el Plan de Acción para Combatir la Violencia Doméstica Contra la Mujer (2007-2010) y, en caso afirmativo, cuáles han sido los resultados y los efectos. Pregunta si la Ley N° 4320, de protección de la familia incluye todas las formas de violencia contra los niños, prohíbe explícitamente la violencia física y prescribe sanciones. Desea saber de qué mecanismos disponen los niños para denunciar abusos, el modo en que se informa a los niños de sus posibilidades al respecto y cuántos centros de acogida existen para las víctimas infantiles.

29. **La Sra. Al-Asmar** pregunta si la legislación de Turquía se ocupa de los derechos de los grupos minoritarios y cuáles son los posibles efectos de permitir a las parejas que contraigan matrimonio antes de los 17 años de edad. Expresa su preocupación de que la política de trasladar a las mujeres embarazadas de las zonas rurales a la ciudad para que den a luz en condiciones de seguridad sea discriminatoria y perjudicial para sus familias y sugiere que se capacite a parteras para que trabajen en zonas rurales. Pregunta por la naturaleza de la reintegración y la rehabilitación de los niños que viven en las "casas de solidaridad" que se mencionan en el párrafo 80 del informe y si esas instituciones se establecieron sobre la base de estudios o de las mejores prácticas internacionales.

30. **La Sra. Wijemanne** pregunta si el Gobierno se propone centralizar la reunión de datos sobre los niños y si en ellos se incluyen datos sobre los niños que son vulnerables a los abusos y la explotación, como los niños pertenecientes a grupos minoritarios, los niños en conflicto con la ley, los niños solicitantes de asilo, los niños adoptados, los niños internados en instituciones y los niños que trabajan.

31. **La Sra. Maurás Pérez** expresa su preocupación por el hecho de que el castigo corporal no haya sido expresamente prohibido en el hogar y las disposiciones que prohíben el castigo corporal en las escuelas no parezcan aplicarse con éxito o universalmente. Pregunta qué medidas está adoptando el Estado parte para prevenir la violencia, en lugar de limitarse a tipificarla como delito, y para cambiar las actitudes culturales que perpetúan la violencia. Se pregunta si existe una política social integral y a largo plazo para reducir las disparidades regionales y étnicas y pide a la delegación que comente el hecho de que los gastos sociales son considerablemente inferiores a la media de la Unión Europea. La oradora desea saber si el Estado parte está considerando la posibilidad de promulgar leyes para prevenir y sancionar las violaciones de los derechos humanos cometidas por empresas privadas.

32. **El Sr. Gastaud**, observando que la Convención se ha incorporado en el ordenamiento jurídico de Turquía, pregunta si se ha utilizado como fundamento de alguna decisión administrativa o judicial, especialmente en fallos de tribunales superiores que anulasen sentencias de tribunales inferiores, y si se examinan las leyes para determinar si respetan los instrumentos internacionales.

33. **La Sra. Lee** pregunta por qué el informe solo abarca hasta 2006, cuando se presentó en 2009. Se pregunta cuál es el contenido habitual de las bibliotecas que se mencionan en el párrafo 53 del informe, teniendo en cuenta la reserva del Estado Parte al artículo 17 de la Convención, en el que se alienta la producción y difusión de libros para niños. Celebra que se aprobase la Ley de asociaciones, pero pide que se le aclaren dos puntos: a qué edad pueden inscribirse en una asociación los niños y el procedimiento administrativo para constituir una asociación. Desea saber si cuando se modificó el Código Civil se eliminó la disposición conforme a la cual los niños no están capacitados para ejercer derechos civiles.

Se suspende la sesión a las 11.20 horas y se reanuda a las 11.40 horas.

34. **La Sra. Şahin** (Turquía) dice que el país tiene por objetivo adherirse a todas las convenciones de las Naciones Unidas e incorporarlas en su legislación interna, razón por la cual retiró la reserva a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Para su labor sobre la Constitución, el Gobierno adoptó un

método participativo: se consultó a la población de las 81 provincias, incluidos los niños, y sus aportaciones se transmitieron al comité de redacción.

35. **El Sr. Mermerci** (Turquía) dice que el Gobierno sí que imparte capacitación sobre los derechos del niño y, desde 2005, ha intensificado sus labores en esa esfera concibiendo diversos programas de capacitación y colaborando con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en un proyecto de justicia juvenil. Además, la policía nacional y varias fiscalías están ya equipadas con dependencias especializadas para jóvenes infractores. Además, se imparte a magistrados y fiscales capacitación especializada en justicia juvenil. En Turquía existen en la actualidad 103 tribunales especializados de menores. Esos tribunales están plenamente operativos y emplean a personal especializado de muchos tipos. Trabajadores sociales, psicólogos y docentes contribuyen a la labor de los tribunales redactando informes y sirviendo de enlace con los niños y sus familias.

36. **El Presidente** dice que al Comité le agrada saber que se imparte capacitación especializada a jueces y fiscales, pero está más interesado en saber si las universidades imparten capacitación más general sobre los derechos del niño, habida cuenta de que los principios establecidos en la Convención no se aplican exclusivamente a la esfera de la justicia juvenil. También desea saber si los programas de estudios escolares incluyen un componente de derechos humanos y hacen referencia a la Convención.

37. **El Sr. Mermerci** (Turquía) dice que muchos estudiantes de derecho escogen especializarse en justicia juvenil y un gran número de académicos trabajan en esa esfera. Además, varias universidades organizan también seminarios sobre la violencia contra las mujeres y los niños. Jueces y fiscales reciben capacitación sobre los derechos del niño por conducto de una academia de justicia, mientras que trabajadores sociales, psicólogos y docentes siguen un programa de estudios especializados en la universidad. Además, los programas de estudios escolares sí que incluyen un componente de derechos humanos, cuyos detalles serán facilitados por el representante del Ministerio de Educación.

38. El hecho de que la edad mínima para contraer matrimonio sea de 17 años ha sido objeto de mucho debate teniendo en cuenta que, en Turquía, la mayoría de edad se alcanza a los 18 años. Se ha presentado al Parlamento un proyecto de ley sobre ese tema y se espera que tome una decisión después de debatirlo. Además, también debería tenerse en cuenta que un clima más cálido puede hacer que el desarrollo físico se produzca a una edad más temprana.

39. En Turquía hay en la actualidad unos 2.100 niños detenidos. Si bien la mayoría de ellos son niños que han sido detenidos sin cargos, también hay niños condenados en firme y niños que han recurrido su sentencia. Los niños condenados están siendo trasladados a centros que equivalen a una prisión, mientras que los detenidos sin cargos siguen en prisión. En algunas provincias más pequeñas, los niños detenidos sin cargos permanecen en el pabellón de menores de la prisión general pero en ningún caso puede ser mantenido con menores un joven que ya haya alcanzado la mayoría de edad. Del número total de niños privados de libertad, alrededor de un tercio está alojado en espacios individuales con baño y con puertas que no pueden abrirse sin el consentimiento del niño. El Gobierno tiene previsto ampliar esas instalaciones con miras a alojar en ese tipo de espacios a todos los niños detenidos en un plazo de dos años y medio.

40. **El Presidente** dice que no ha entendido en la respuesta de la delegación si en Turquía los menores permanecen detenidos junto con los adultos.

41. **El Sr. Kotrane** (Relator para el país) dice que el argumento de que los climas más cálidos hacen que el desarrollo físico se produzca a una edad más temprana está fuera de lugar, ya que se podría utilizar igualmente para justificar una rebaja de la edad de responsabilidad penal o para permitir que contraigan matrimonio las niñas menores de edad. El debate sobre la edad mínima para contraer matrimonio en Turquía debe tener en

cuenta el derecho de los niños a su infancia y la posible necesidad de elevar la edad mínima para contraer matrimonio para que los menores, especialmente las niñas, finalicen su educación.

42. **La Sra. Şahin** (Turquía) dice que el sistema educativo de Turquía se reformó para alentar a las niñas a que permanezcan en la escuela hasta el final de la enseñanza obligatoria en un intento por prevenir los matrimonios precoces. Está de acuerdo en que el argumento de que los climas más cálidos hacen que el desarrollo físico se produzca a una edad más temprana no es pertinente.

43. **El Sr. Mermerci** (Turquía) dice que el Gobierno tiene previsto elevar la edad mínima para contraer matrimonio de 17 a 18 años y que el Parlamento está trabajando por lograr ese objetivo. En Turquía, los menores de edad no permanecen detenidos bajo ninguna circunstancia junto con adultos. En algunas provincias más pequeñas, los niños permanecen detenidos en el pabellón de menores de la cárcel general. Sin embargo, ese pabellón está completamente separado del pabellón de adultos y los menores no están en ningún momento en contacto con los adultos. Además de sus planes para aumentar el número de espacios individuales para niños, el Gobierno también prevé alojar a todos los niños de acuerdo con su edad.

44. Los oficiales de seguridad no pueden tomar parte en absoluto en el interrogatorio de los menores. Un fiscal especializado de menores se encarga de grabar el testimonio de los menores. En caso de abuso sexual, al menor se le graba el testimonio una sola vez a fin de no añadirle más sufrimiento. A ese fin, las salas de interrogatorio están equipadas con instalaciones de grabación de vídeo. La Ley de procedimiento penal dispone que un menor debe estar acompañado por un abogado y un psicólogo durante el interrogatorio y cuando se esté grabando su testimonio. Además, los progenitores del niño también pueden estar presentes durante el interrogatorio y la grabación del testimonio del niño. El Código Penal de Turquía prescribe hasta un año de prisión para los padres, tutores, docentes o cualquier otra persona obligada a cuidar del niño que le inflijan malos tratos y prohíbe el uso de la violencia física o los castigos corporales.

45. **El Presidente** pregunta si está expresamente prohibido el castigo corporal en el hogar, en la escuela y en otras instituciones pertinentes.

46. **La Sra. Şahin** (Turquía) dice que la Ley de protección de la familia y lucha contra la violencia, recientemente promulgada, sirve para complementar las disposiciones en la materia del Código Penal de Turquía e incluye una definición actualizada de la violencia que abarca todas sus formas, entre ellas la violencia contra los niños.

47. **El Presidente** solicita aclaraciones sobre el estado actual y la fecha de promulgación de la Ley de protección de la familia y lucha contra la violencia.

48. **La Sra. Şahin** (Turquía) dice que la ley mencionada se promulgó y está actualmente en vigor y que se están estableciendo centros de seguimiento en todo el territorio nacional. El Gobierno también ha adoptado medidas para velar por la aplicación efectiva del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica y está determinando las responsabilidades de diversos ministerios en esa esfera.

49. **El Sr. Mermerci** (Turquía) dice que los tribunales de primera instancia invocan y aplican efectivamente las disposiciones de la Convención. Además, la Constitución de Turquía consagra la primacía de los instrumentos internacionales sobre toda la legislación nacional. Por lo tanto, las disposiciones de la Convención prevalecen en los tribunales de primera instancia y en los tribunales superiores.

50. **El Sr. Balo** (Turquía), en respuesta a la pregunta sobre el Defensor del Pueblo, dice que se ha presentado un proyecto de ley al Parlamento, que lo está examinando. El proyecto

de ley, cuya entrada en vigor está prevista antes del receso parlamentario del verano, permitirá a los ciudadanos turcos, los extranjeros, los niños y las personas jurídicas presentar denuncias relativas al funcionamiento de la administración. Todas las denuncias habrán de resolverse en un plazo de seis meses y se hará responsable a la administración de no haber subsanado cualquier deficiencia que se exponga en una denuncia.

51. **El Presidente** dice que el próximo nombramiento de un defensor del pueblo es un avance positivo. Desea saber si la Oficina del Defensor del Pueblo incluirá una dependencia especializada para los niños y la manera en que podrán acceder a ella los niños. Solicita que se aclare si la Oficina operará exclusivamente en el plano nacional o si también estará representada en los planos local y regional. Pregunta también cuál será la relación entre la nueva institución y la comisión parlamentaria ya existente que se encarga de supervisar la aplicación de las leyes y entre sus mandatos respectivos.

52. **El Sr. Balo** (Turquía) dice que, a fin de que el Defensor del Pueblo opere con independencia, el titular solo responderá ante el Parlamento. También se le exigirá que se mantenga al corriente de todas las novedades en las leyes que afecten a los niños y vele por que los niños disfruten de un acceso fácil al mecanismo mediante iniciativas de sensibilización en las que colaboren docentes y escuelas en general.

53. En la nueva legislación aprobada en 2005 se clasifica a los niños víctimas de delitos entre los niños que necesitan protección y se declara que son responsabilidad del Estado. Las familias y docentes, en particular, han de contribuir para reducir al mínimo los efectos del delito sobre el niño. En caso de que un niño sea víctima de un delito, deben iniciarse sin demora las actuaciones judiciales. Se pedirá al niño que declare una sola vez, ya que su testimonio se puede grabar utilizando equipo audiovisual y se puede reproducir sin que haya de tomar más parte en el procedimiento penal ni la investigación conexa.

54. **El Sr. Koca** (Turquía) dice que la ley anterior relativa a la libertad de reunión no contemplaba a los niños que desearan establecer una asociación. Sin embargo, la nueva ley dispone que los niños mayores de 15 años de edad que hayan obtenido la autorización de su tutor legal pueden establecer una asociación, convertirse en miembros de una asociación y formar parte de su comité ejecutivo. Los niños de 12 a 14 años pueden convertirse en miembros de una asociación, pero no pueden formar parte de su comité ejecutivo. El procedimiento para establecer una asociación en Turquía es relativamente sencillo. Se exigen como mínimo siete personas para establecerla y se puede constituir presentando sus estatutos ante la autoridad provincial correspondiente.

55. La Ley de municipios garantiza la participación de los niños en los procesos de adopción de decisiones permitiéndoles formar parte de un consejo de la infancia independiente. De esa manera, pueden contribuir a las decisiones adoptadas en el plano municipal.

56. **La Sra. Lee** pregunta si la ley relativa a la libertad de reunión contradice la ley relativa a las reuniones y manifestaciones, habida cuenta de que en esta se fija en 19 años la edad mínima para establecer asociaciones que celebren reuniones al aire libre.

57. **El Sr. Koca** (Turquía) dice que la ley relativa a la libertad de reunión no contradice la ley relativa a las reuniones y manifestaciones, ya que la primera se refiere específicamente al establecimiento de asociaciones de niños mientras que la segunda se refiere al establecimiento de asociaciones en un contexto diferente.

58. El Gobierno tiene la firme determinación de reducir el número de nacimientos no inscritos y, con ese fin, ha establecido un plazo de un mes para que los padres inscriban al recién nacido; de no hacerlo, se enfrentan a una multa equivalente a unos 30 dólares de los Estados Unidos de América. En la práctica, los registros digitalizados de nacimientos y defunciones significan que el Gobierno de Turquía puede ver las cifras de población en

tiempo real. A partir de 2012, la seguridad social se administrará también sobre la base de la inscripción de nacimiento, lo que creará problemas si un niño no está inscrito. Los niños que se encuentran al cuidado de servicios o instituciones de protección de la infancia son inscritos por esas instituciones.

59. **El Presidente** celebra las medidas adoptadas por el Estado parte para reducir aún más el número de niños no inscritos. Pregunta si existe un desconocimiento en algunas zonas acerca de la necesidad de inscribir a los niños o si hay otras dificultades para la inscripción, como su costo o el hecho de vivir en zonas remotas.

60. **El Sr. Koca** (Turquía) dice que el número reducidísimo de niños no inscritos por lo general vive dentro de grupos nómadas en las montañas, que tal vez no han podido inscribir sus hijos debido a la migración. Sin embargo, cuando los niños necesiten acceder a los servicios de salud, tendrán que inscribirse; la inscripción también les dará derecho a recibir prestaciones de seguridad social.

61. **El Sr. Taştekin** (Turquía) dice que, en pro del interés superior de los niños, los organismos encargados de hacer cumplir la ley han establecido unidades de policía especializadas en todas las provincias que se ocupan de las infracciones cometidas por menores y 1.500 agentes de policía han recibido 58 horas de capacitación sobre cómo tratar a los menores infractores. Las torturas cometidas por funcionarios públicos son un delito tipificado en el Código Penal. Si la víctima de la tortura es un niño, se considera una circunstancia agravante, que conlleva una pena de prisión de 8 a 15 años de duración.

62. En la Ley de protección de la infancia se indica claramente que las actuaciones contra los menores infractores deben tener lugar en los tribunales de menores y que las personas menores de 18 años solo pueden ser interrogadas por fiscales especializados. Además, los menores infractores permanecen privados de libertad en dependencias especiales para menores, que se han establecido en cada provincia, y se los mantiene separados de los delincuentes adultos. No se utilizan en los niños detenidos esposas, cadenas ni otros dispositivos para limitar los movimientos. La legislación dispone que los padres o tutores legales sean informados inmediatamente cuando un niño sea prendido o detenido o permanezca privado de libertad. Los niños reciben asesoramiento letrado con independencia de que lo hayan solicitado o no y son sometidos a un examen médico que se practica sin la presencia de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, que no tienen acceso a los resultados.

63. La Dirección de Derechos Humanos cuenta con representantes de los colegios de abogados y las ONG. En el Parlamento hay un proyecto de ley sobre el establecimiento de un mecanismo de supervisión de los organismos encargados de hacer cumplir la ley (policía civil, policía militar y guardia costera). Todos los delitos presuntamente cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se investigan de manera centralizada y transparente.

64. Existen programas para promover la protección de los niños y luchar contra los abusos sexuales cometidos contra ellos; se imparte capacitación especializada en la investigación de los abusos contra los niños. Más de 5.000 miembros de las fuerzas de seguridad y un número comparable de agentes de policía han recibido esa capacitación.

65. Los proyectos de hermanamiento con Estados miembros de la Unión Europea tienen por objeto prevenir la tortura y los malos tratos. Se están mejorando las técnicas y las salas de interrogatorio y ya hay 30 salas de interrogatorio que cumplen las normas exigidas. También se ha establecido un programa sobre la observancia de los derechos humanos.

66. **El Sr. Kotrane** pide más información sobre la situación de los niños nacidos fuera del matrimonio. El Comité tiene conocimiento de que el número de niños acogidos en instituciones sigue siendo elevado y agradecería alguna información sobre modalidades

alternativas de cuidado para los niños abandonados basadas en la familia, como la adopción o el sistema islámico de *kafala*.

67. El Código del Trabajo prohíbe el trabajo de los niños en determinados empleos de los sectores agrícola y doméstico y, sin embargo, el 41% de los niños que trabajan está empleado en el sector agrícola. El orador pregunta qué medidas se han adoptado para velar por que los niños estén protegidos contra la explotación económica que persiste en las industrias de la agricultura y la construcción.

68. Aunque el Comité advierte que en la Ley N° 5510 se concede a los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas seguro de salud y seguridad social, el hecho de que la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados se aplique únicamente a los procedentes de países europeos es un motivo de preocupación. Se agradecería recibir información sobre las principales dificultades denunciadas por los niños refugiados y solicitantes de asilo, entre ellas las dificultades para obtener permisos de residencia, que necesitan para acceder a los servicios de salud y educación.

69. **La Sra. Al-Shehail** pregunta qué medidas se han adoptado y qué recursos se han ofrecido para reducir las disparidades en los resultados en materia de nutrición y salud que se observan entre las zonas urbanas y rurales, y entre los planos regional y local. También se agradecería información sobre las medidas adoptadas para impulsar la medicina familiar y ofrecer servicios de salud pública más amplios. Sería interesante saber si las políticas de juventud, salud y educación incluyen específicamente los objetivos de promover entre los jóvenes los comportamientos sanos y la adaptación psicológica y de qué modo se ponen a disposición de los jóvenes servicios de apoyo psicológico y se hace un seguimiento de esos servicios.

70. La oradora solicita más información sobre las medidas adoptadas para velar por que todos los niños, incluidos los niños con discapacidad, puedan crecer en un entorno familiar, y pregunta qué medidas se han introducido para evitar, mediante la concesión de asistencia y prestaciones sociales, el internamiento de los niños en instituciones. También desea saber qué medidas ha adoptado el Gobierno para proporcionar una educación integradora y si se ha incluido en la legislación una definición de la educación integradora.

71. La oradora pregunta cómo se ofrece a los niños con discapacidad la información sobre el modo de solicitar ayuda y presentar denuncias en relación con las prácticas perjudiciales y la explotación y qué medidas se toman contra las personas con autoridad que no protegen a los niños de los daños. Se agradecería recibir más información sobre el castigo de los autores de delitos contra niños, ya que la información de que dispone el Comité indica que, en algunos casos, se autoriza a los agentes de policía a permanecer en el servicio mientras están siendo juzgados.

72. En cuanto a la reforma educativa mencionada por la delegación, la oradora se pregunta si se ha tenido en cuenta la tasa de deserción escolar entre los niños de las minorías al concebir esa reforma y si existen planes para ajustar los programas de capacitación de docentes a los objetivos y métodos más recientes del sistema educativo.

73. **La Sra. Herczog** pregunta qué medidas existen para dar apoyo a los padres que trabajan y tienen hijos menores de 3 años. ¿Se proporcionan servicios de guardería y ayuda adicional para los que viven en comunidades aisladas? Puesto que la prestación de servicios de guardería y educación en la primera infancia es uno de los mejores métodos para evitar que los niños se queden retrasados en la escuela en años posteriores, la oradora pregunta si el Estado parte ha considerado la posibilidad de poner en práctica un plan de transferencias condicionales de efectivo para aumentar el número de niños que asisten a los centros de educación preescolar. Aunque los jardines de infancia son un servicio gratuito, la oradora tiene conocimiento de que no obstante con frecuencia los padres tienen que contribuir

financieramente y se pregunta qué apoyo se ofrece a los padres que no pueden pagar esa contribución.

74. La oradora desea saber por qué el Ministerio de Salud ha cerrado el Departamento de Salud Maternoinfantil y Planificación de la Familia, con qué ha reemplazado ese servicio y qué se hace para velar por que las mujeres estén en condiciones de adoptar decisiones informadas sobre su salud reproductiva y evitar los embarazos no deseados.

75. Por último, la oradora solicita más información sobre las medidas adoptadas para impedir los malos tratos a los niños en el seno de la familia y los abusos cometidos por personas en una posición de autoridad, en particular las personas cuya tarea es proteger a los niños.

76. **La Sra. Sandberg** dice que los niños empleados en el sector agrícola a menudo migran anualmente en busca de trabajo, con o sin sus familias, y pregunta cómo se puede prevenir ese fenómeno, sobre todo porque causa lagunas en la educación de los niños. Le gustaría disponer de más información sobre los programas para impedir que los niños terminan en la calle.

77. **El Sr. Cardona Llorens** pide más detalles sobre los exámenes de detección de discapacidades en los niños, especialmente los niños de 1 a 3 años de edad. El Comité tiene conocimiento de denuncias alarmantes de las condiciones en las instituciones para niños con discapacidades mentales o físicas y problemas psicológicos, y el orador pregunta si existe algún sistema para vigilar el tratamiento que reciben los niños en esas instituciones. Desea recibir más información sobre el número de niños que reciben educación en instituciones especializadas y los niños que reciben educación integradora. Pregunta si se imparte enseñanza especializada para niños con discapacidad en aulas ordinarias.

78. Por último, el orador desea saber qué medidas concretas se han adoptado para los niños que huyeron de la República Árabe Siria y buscaron refugio en Turquía y la forma en que se garantizan sus derechos como refugiados a la educación y la atención de la salud.

79. **El Sr. Koompraphant** solicita más información sobre la forma en que se detectan la venta y la trata de niños, si los padres que son cómplices en la venta o la trata de sus hijos son legalmente responsables y el modo en que se procede con los niños víctimas de la trata cuando en la familia hay un progenitor cómplice.

80. **El Sr. Pollar** pregunta si existen planes para aumentar los servicios de apoyo a las familias de las regiones menos desarrolladas. Señala que aún existen muchas deficiencias en las instalaciones recreativas que se ofrecen a los niños. Parece que en Turquía no está enraizada la idea del tiempo libre para los niños y que hay una fuerte presión para que estudien excesivamente y logren buenos resultados académicos. Además, es necesario adoptar más medidas para garantizar que las niñas disfruten en pie de igualdad con los niños de los derechos establecidos en el artículo 31 de la Convención.

81. **La Sra. Wijemanne**, observando el elevado número de niños con discapacidad, pregunta si se ha hecho algo para poner remedio a los factores que contribuyen a la discapacidad. Apunta que las elevadas tasas de mortalidad materna en las zonas rurales puedan guardar relación con los matrimonios precoces y los bajos niveles de educación de las niñas. Según informes que ha podido consultar el Comité, la tasa de lactancia materna es del 39%; ¿ha adoptado medidas el Estado parte para aplicar el Código Internacional para la Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna? ¿Y los sucedáneos de la leche materna se anuncian o se distribuyen como muestras? También desea saber si existen programas para prevenir la transmisión maternoinfantil del VIH.

82. El Comité ha recibido denuncias de que se trató a niños con terapia electroconvulsiva, un tratamiento grave que se emplea raramente incluso con los adultos. La oradora pregunta a la delegación cuál es su opinión sobre la veracidad de esas

denuncias. Por último, pregunta qué medidas disciplinarias existen en las instituciones para vigilar las prácticas poco éticas en relación con los niños.

83. **El Sr. Gastaud** dice que agradecería recibir aclaraciones sobre el internamiento de menores infractores en cárceles. Advirtiendo que la delegación se ha referido a fiscales especializados de menores, pregunta si existen también jueces especializados de menores capaces de presidir tribunales de todos los niveles. Pregunta si existen planes para elevar la edad de responsabilidad penal, ya que la edad actual de 12 años parece bastante baja. Se agradecería también recibir información sobre penas alternativas y si en las cárceles se prestan servicios de educación y reintegración.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.